



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiunos (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente resolver solicitud de integrar remanente. Sírvasse proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, catorce (14) de diciembre dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
DEMANDADO	LUMILUX S.A.S. NIT 830.502.078-1, ISABEL CRISTINA BOHORQUEZ PIEDRAHITA C.C. N° 43.878.742 Y ROGELIO TRUJILLO GONZALEZ C.C. N° 71.318.799
RADICADO	230013103003 2018-000268-00.
ASUNTO	AUTO- INTEGRA REMANENTE
AUTO N°	(#)

Vista la solicitud de precede, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples mediante oficio N° 2602 de fecha 10 de diciembre de 2021, y recibido en este juzgado en fecha 13 de diciembre de 2021 dan cuenta de un embargo de remanente. Revisado detenidamente el dossier y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE.

Intégrese al proceso de la referencia el Oficio N° 03126 de fecha 10 de diciembre de 2021 y recibido en este juzgado el día 13 de diciembre de 2021, donde dan cuenta de un embargo de remanente, por tanto, tener por consumada la medida cautelar comunicada. Elabórense los oficios correspondientes.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbe15b61c83402802dda9dfce729b1eeacf336564f1b390f24b23ca013c8e47**

Documento generado en 14/12/2021 11:11:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>